



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 377-2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, el artículo 13, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe como una de las funciones del Sistema de Educación Superior garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Superior define como funciones sustantivas que garanticen los fines de la educación superior la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 377-2021

**Que**, el numeral 6 del Reglamento que Regulariza el Sistema de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Técnica de Machala, determina que la aprobación es el cumplimiento de los parámetros técnicos, metodológicos, gestión de la información y financieros, previa revisión y evaluación por parte de la comisión de vinculación y la respectiva vigencia legal por parte del Consejo Universitario; es decir, no toda propuesta formulada es aprobada, ni todo programa y proyecto aprobado garantiza el cumplimiento de lo planificado;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(AY.1) declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión ordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-VINCOPP-2021-343-OF, de fecha 24 de agosto de 2021, firmado electrónicamente el 25 de agosto del 2021, suscrito por el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, quien pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del proyecto titulado "TRATAMIENTO EFECTIVO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DEL CANTÓN HUAQUILLAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN", el mismo que cuenta con los pronunciamientos de los miembros de la Comisión de Vinculación con la Sociedad;

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VINCOPP-2021-343-OF, suscrito por el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, el pleno del Consejo Universitario por unanimidad acoge el contenido del oficio; y,



P á g



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 377-2021

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento que Regulariza el Sistema de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Técnica de Machala

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** - ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-VINCOPP-2021-343-OF DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021 SUSCRITO POR EL SOC. IVÁN GORDILLO QUIZHPE, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS.

**ARTÍCULO 2.-** APROBAR EL PROYECTO DE VINCULACIÓN TITULADO "TRATAMIENTO EFECTIVO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DEL CANTÓN HUAQUILLAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN".

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2021.

Machala, 2 de septiembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

